

Universidad	Apellidos y nombre	N.I.F.
Las Palmas G. C. ....	Ramírez Suárez, Raúl .....	78.502.219E
León .....	García Martín, Rubén .....	9.791.627K
Lleida .....	Fernández Pujol, María Teresa .....	46.771.977
Málaga .....	Diego Salas, Gabino de .....	75.019.294X
Murcia .....	López Cuenca, Ángel Antonio .....	48.491.873
Oviedo .....	Fernández Cimadevilla, Olivia C. ....	71.652.402
País Vasco .....	Alonso Muñoz, Asier .....	45.677.154
Politéc. Cataluña .....	Gibert Martín de Hijas, Xavier .....	47.722.130H
Politéc. Madrid .....	Cuadrado Egea, Gustavo Adolfo .....	2.275.112K
Politéc. Valencia .....	Montesinos i Oltrá, Alejandro .....	48.526.920
Pompeu Fabra .....	Millán Isern, Ernest .....	40.332.317
Pública Navarra .....	Zabaleta Maeztu, Mikel .....	72.051.121M
Rovira i Virgili .....	Pulido Lozano, Cristina .....	44.191.940
Salamanca .....	Galache García, Roberto .....	79.991.638N
Santiago Compostela ..	Campo Díaz, Alberto .....	33.536.345
Sevilla .....	Caro Domínguez, María Reyes .....	28.805.295A
Valencia .....	Palop Marín, Juan Diego .....	20.827.870J
Valladolid .....	Valle Marcos, José Carlos .....	71.143.104X
Vigo .....	Vázquez Añel, Martín .....	34.994.139
Zaragoza .....	Armenteros Paniagua, Ignacio .....	25.190.893M

### Premios Olimpiada de Química, Fase Nacional

*Dotación económica 100.000 pesetas*

Apellidos y nombre	N.I.F.
Serna Serrano, José .....	48.398.556R
Valle Marcos, José Carlos .....	71.143.104X
Cortés Martínez, Francisco Javier .....	76.250.492H
Modolell Peñuela, Ramón .....	50.879.419S

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16546** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas destinadas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de abril de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas destinadas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo de 1999, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 18991, en el artículo 1, objeto y convocatoria, donde dice: «Publicaciones en lengua española ...»; debe decir: «Publicaciones en lenguas españolas ...».

**16547** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la Mutua de Previsión Social del Personal de Fasa-Renault, Mutualidad de Previsión Social con sus empleados.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Mutua de Previsión Social del Personal de Fasa-Renault, Mutualidad de Previsión Social con sus empleados (código de Convenio número 9003742), que fue suscrito con fecha 12 de abril de 1999, de una parte, por los designados por la Dirección

de la empresa, para su representación, y de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### CONVENIO COLECTIVO DE LA MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DE FASA-RENAULT, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL CON SUS EMPLEADOS

#### TÍTULO PRIMERO

#### Objeto y ámbito

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la plantilla de Mutua en sus centros de trabajo de Valladolid, Palencia y Sevilla y la referida empresa, y afectará a todos los trabajadores no excluidos en los artículos siguientes, sin discriminación de sexo, estado civil, edad (dentro de los límites legales), raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato o lengua.

##### Artículo 2. Ámbito territorial.

Las presentes normas son de aplicación a la plantilla de trabajadores de los centros de trabajo de Valladolid, Palencia y Sevilla.

Quedarán incorporados aquellos trabajadores que en un futuro presten servicios para la Mutua en Delegaciones de la misma que pudieran crearse en localidades distintas a las reseñadas en este artículo.

##### Artículo 3. Ámbito personal.

El presente acuerdo es de aplicación a todos los trabajadores que formen parte de la plantilla de la Mutua, con la excepción de aquellos a los que sea de aplicación el artículo segundo, párrafo primero, apartado A), del Estatuto de los Trabajadores.

##### Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1999 y tendrá una duración de un año, expirando el día 31 de diciembre de 1999.

##### Artículo 5. Renuncia expresa.

Todo el acuerdo que se regula en este texto normativo constituye un todo orgánico indivisible y, si alguna de sus partes fuera declarada nula, obligará a la renegociación de todo el conjunto.

##### Artículo 6. Denuncia.

El presente Convenio podrá ser denunciado con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, implicando el no hacerlo en ese plazo la prórroga tácita del mismo de año en año.

La denuncia se comunicará de forma fehaciente a la parte contraria para que en el término de sesenta días naturales desde dicha notificación, y con los requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, se inicien las deliberaciones tendentes a su revisión.

##### Artículo 7. Absorción y compensación.

Las mejoras resultantes del presente Convenio serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.